



DRA. ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S. A. CEDAL, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 5 de julio de 2011, con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante informe No. SC.ICI.IC.Q.11.0610 y memorando No. SC.UJ.A.201.1223 de 22 y 25 de agosto de 2011 respectivamente, han emitido informes favorables para la continuación del trámite.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero del 2011 y la Resolución No. SC-INAF-DNRH-G-2011-00464 de 11 de julio de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S. A. CEDAL en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Latacunga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga inscriba la escritura que se aprueba y de esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato,

Alexandra Espin
DRA. ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO *Paula*

CERTIFICO.- Que en esta fecha queda inscrita la **RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2011.314**, de fecha veintinueve de agosto del presente año dictada por la Intendente de Compañías de Ambato, bajo la partida No. **116** del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida Resolución.- Latacunga, a siete de octubre del dos mil once.-



Dra. Mónica Priscila Mena
**REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y MERCANTIL
DEL CANTÓN LATACUNGA**

